ACTA DE LIQUIDACIÓN			
FECHA DE ELABORACION DEL ACTA	**23/09/2025**		
Nº DEL CONTRATO	**076-2025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**17/03/2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	**X**		Convenio/contrato Interadministrativo		
Contrato de Consultoría			Contrato de Suministro		
Contrato de Prestación de Servicios			Orden de Prestación de Servicios		
Contrato de Compraventa			Contrato de Arrendamiento/ comodato		
Convenio de Asociación			Otro: Cual?		

OBJETO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA NAMAY BAJO CON LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR SANTOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CONVENIO ICCU 880 DE 2024

CONTRATISTA

NOMBRE: HACEMOS PLANETA SAS
NIT. 901.874.833-7
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL DARIO CANTILLO BIODES
CC.1.081.791.377

VALOR

Valor Inicial del Contrato: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CINETO CUARENTA Y SESI PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.970.146) incluidos todos los valores
Valor Total ejecutado del Contrato: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CINETO CUARENTA Y SESI PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.970.146) incluidos todos los valores
Valor pagado acta única y final: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CINETO CUARENTA Y SESI PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.970.146) incluidos todos los valores
Saldo a favor del municipio: CERO PESOS M/CTE. ($00.00), incluidos todos los valores.

PLAZO

Plazo inicial establecido en el acta de inicio: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Inicio: 21 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación con el acta de inicio: 30 DE JULIO DE 2025
fecha de terminación definitiva: 30 DE JULIO DE 2025

SUPERVISOR

Supervisor:	**Interventor:**
Ing. ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, obras y servicios públicos.	N/A

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa

las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	($99.970.146) incluidos todos los valores
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	($99.970.146) incluidos todos los valores
Saldo a favor del Contratista:	CERO PESOS M/CTE. $00,00
Saldo a favor del Municipio:	CERO PESOS M/CTE. $00,00
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Póliza No.		**BQ-100100223**	
Aseguradora		**ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA**	
AMPARO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	BQ-100100223	$ 9.997.014.60	21/04/2025 - 21/11/2025
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	BQ-100100223	$ 4.998.507.30	21/04/2025 - 22/07/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	BQ-100100223	$ 19.994.029.20	06/08/2025 – 06/08/2030
• Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.			

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.
TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.
CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.
QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTÍA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados		X
Estabilidad de la obra	X	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Albán a los 23 días del mes de septiembre de 2025.

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
ANDRES JULIAN MARIN ZAMORA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos SUPERVISOR	**NOMBRE:** HACEMOS PLANETA SAS **NIT.** 901.874.833-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** DANIEL DARIO CANTILLO BIODES **CC.**1.081.791.377

GERMAN ESPETIA CRUZ
Alcalde